

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

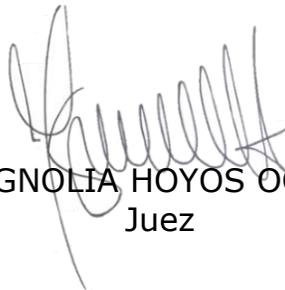
ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
1100131-10-027-2022-00324-00

Bogotá, D. C., veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

No se accede por improcedente a la solicitud de designación de Curador *Ad- litem* respecto de la titular del acto jurídico. (c. digital 24), en su lugar se requiere a la demandante para que acredite la vinculación de Laura Camila Niño Tapia.

Para atender la solicitud de la apoderada demandante (c. digital 24) Secretaría requiera a la Personería de Bogotá para que se sirva informar el trámite dispensado al oficio 1073 del 15 de noviembre de 2022. Remítase copia de esta providencia y el oficio en mención.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 028 FECHA 21-FEBRERO- 2023

CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

DG

Firmado Por:

Magnolia Hoyos Ocoro

Juez

Juzgado De Circuito

De 027 Familia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b12b2946dac950631456a797cfc2c4d382524040e63a7e550db85781883a3b7**

Documento generado en 20/02/2023 12:28:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>